

**LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LAS
CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE "CORNARE**

HACE CONSTAR QUE:

NOTIFICACIÓN POR AVISO

El día 29, del mes de Agosto de 2017, siendo las 8:00 A.M, se fija en lugar visible de la Corporación y en la página Web www.cornare.gov.co, el Aviso de notificación del Acto Administrativo (Resolución ____, Auto X), No.135-0256-2017, de fecha 18 de Agosto del 2017, con copia íntegra del Acto Administrativo, expedido dentro del expediente No.056700506210, usuario Angélica María Peña, y se desfija el día 05 , del mes de Septiembre, de 2017 _siendo las 5:00 P.M.

La presente notificación se entiende surtida, al día siguiente de la fecha de des fijación del presente aviso.

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido por el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).

Doris Adriana castaño
Nombre funcionario responsable

Doris castaño B
firma

CORNARE	
NÚMERO RADICADO:	135-0256-2017
Sede o Regional:	Regional Porce-Nús
Tipo de documento:	ACTOS ADMINISTRATIVOS-AUTOS
Fecha: 18/08/2017	Hora: 08:49:36.7... Folios: 1

AUTO

POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA UN ARCHIVO

EL DIRECTOR DE LA REGIONAL PORCE NUS DE LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL, RIONEGRO-NARE "CORNARE", en uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° 135-0012 del 26 de junio de 2009 se concedió permiso de ocupación de cauce a la Empresa EDALGAS S.A. E.S.P. vcon NIT 809.011.710-3 SOBRE EL CAUCE DE LA Quebrada "El Portón" para el paso especial de la red de gas natural domiciliario que conectará los sectores de "El Portón" con "Juan XIII" en el corregimiento de San José del Nus del municipio de San Roque – Antioquia.

Que en atención a solicitud 135-0066 del 21 de mayo de 2009 de ocupación de cauce, se elaboró el Informe Técnico No. 135-0059 el 11 de junio de 2009, donde se recomienda otorgar a la Empresa EDALGAS S.A. E.S.P. el permiso solicitado.

Que en razón a lo dispuesto en la Ley 1333 del 2009, dado que se concedió el permiso solicitado, se procederá al archivo del trámite en mención radicado 056700506210 solicitado por la señora Angélica María Peña Hernández en nombre y representación de la Empresa EDALGAS S.A. E.S.P...

Que de acuerdo a lo anterior y conforme al Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, es procedente el archivo del expediente antes referido.

Que en mérito de lo expuesto se

DISPONE:

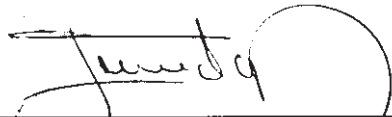
ARTICULO PRIMERO: ORDENAR el ARCHIVO DEFINITIVO de la presente solicitud de OCUPACION DE CAUCE presentada por la señora ANGELICA MARIA PEÑA HERNANDEZ, en Representación de la Empresa EDALGAS S.A. E.S.P., según lo expuesto en la parte motiva.

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR el contenido del presente acto administrativo a la señora ANGELICA MARIA PEÑA HERNANDEZ , identificada con la Cedula N° 65.758.028 quien actúa como Representante Legal de la Empresa EDALGAS S.A. E.S.P., con NIT 809.011.710-3 o quien haga sus veces al momento de la notificación, ubicable en la calle 53 N° 6-25 Puerto Berrio - Antioquia, en el abonado telefónico 8328000 y móvil 3127767644, e-mail edalgasangelica@gmail.com, edalgasesp@yahoo.es.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente decisión proceden los recursos de ley.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



JOSE FERNANDO LOPEZ ORTIZ
Director Regional Porce Nus
CORNARE

Expediente: 056700506210
Fecha: 16/08/2017
Proyectó: Natalia Melissa Echeverry Garcés / Abogada
Dependencia: Regional Porce Nus

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente

Ruta: www.cornare.gov.co/sq/Apoyo/GestionJuridical/Anexos

Vigente desde:

E.G. 01A/03

